UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1148 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 ABR 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 717-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 051-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 003-2024-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción de Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Federal de Ouro Preto; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1809-2023-UNSCH-CU, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva Nº 001-2023-UNSCH-OCRI "Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas o Privadas Nacionales e Internacionales";

Que, con Informe Técnico Nº 003-2024-UNSCH-OCRI, de fecha 08 de marzo de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Federal de Ouro Preto;

Que, el referido convenio tiene por objeto el intercambio de docentes, estudiantes y funcionarios técnico-administrativos en actividades relacionadas a la enseñanza, investigación, extensión y otras actividades que sean mutuamente acordadas y consideradas como apropiadas por la Universidad Federal de Ouro Preto y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Federal de Ouro Preto, en el marco de la normatividad de la materia;

Estando a la Opinión Legal Nº 051-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de marzo de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1148 -2024-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Federal de Ouro Preto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría y Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Universidad Federal de Ouro Preto
Archivo

YWVJ/ndch